



## REQUISITOS

### REGLAMENTO DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

#### CAPÍTULO II

#### DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD

##### De las Candidaturas

**Artículo 16°.-** Representante de los graduados. Son elegibles los graduados, que hayan pertenecido al quinto superior en el orden de mérito de su promoción en la Escuela de Administración de Negocios para Graduados y en las facultades de la Universidad, que residan en el Perú y que se inscriban en la lista electoral correspondiente, con excepción de los miembros del Comité Electoral.

**Artículo 18.-** Campaña electoral.

La campaña electoral se desarrolla de acuerdo a los principios éticos que la Universidad promueve y finaliza un día antes de la fecha de votación. Durante este día de votación queda prohibida toda propaganda electoral dentro de la universidad.

La Universidad habilitará espacios destinados a la colocación de la publicidad electoral de los candidatos. No se permite la publicidad mediante volantes o cualquier otra propaganda fuera de los lugares establecidos por la universidad. En páginas Web tanto de la Escuela de Negocios como de la Universidad se publicará los BIOS de los candidatos elegibles.

En lo referente al contenido de publicidad solo se permite el nombre y el perfil académico y profesional del candidato y sus propuestas de acuerdo a la misión y visión de la universidad y dentro de las facultades del cargo para el cual postula. No se permite publicidad que atente contra las normas que rigen la universidad ESAN, el orden público y las buenas costumbres. La infracción de esta disposición será sancionada con el retiro automático de la candidatura del infractor.